

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10483.-

VISTO:

El Expediente N° OE 2933-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las nuevas demandas de los vecinos de distintos barrios de la Ciudad de Neuquén, se ha realizado una revisión general y ajuste del Plan de Pavimentación 2004-2007, aprobado por Ordenanza N° 9339, a efectos de incluir nuevos sectores en los barrios Melipal, Valentina Sur Urbana, Limay, Provincias Unidas, Canal V, Sapere y Gran Neuquén Sur.-

Que por ello se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que dispone cuales son los requisitos básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que la mencionada Ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de Utilidad Pública.-

Que la áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal no tienen objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, el día 11 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCLUYASE dentro del Plan de pavimentación dispuesto para la Ciudad de Neuquén aprobado por Ordenanza N° 9939 los tramos, que como **ANEXO I** forma parte de la presente Ordenanza, en el marco de las prerrogativas y disposiciones de la citada Ordenanza, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 8933.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 2933-M-2006).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. M. M. FERRARI
SECRETARIO EJECUTIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1574
Fecha: 30/06/06

Ordenanza Municipal N° 10483 / 2006
Promulgada por Decreto N° 0616 / 2006
Expte N° OE 2933-M-06
Obs.:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Lago Carilafquen	A. Codihue y Huilen
Río Caleufu	A. Codihue y Huilen
Olivares	B. Moritan y Río Caleufu
sin nombre	Río Caleufu y Lago Carilafquen
sin nombre	Lago Carilafquen y 1º de Mayo

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Soldado Jorge Águila	Catan Lil y Choele Choel

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
sin nombre (Arroyo Duran	El Nihuil y Palpalá

<u>Calles</u>	<u>Entre</u>
Basavilbaso	Río Diamante y Borlenghi
Borlenghi	Basavilbaso y Formosa

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
12 de Septiembre Norte	El Cholar y Pinamar
12 de Septiembre Sur	El Cholar y sin nombre
12 de Septiembre Sur	Andalgala y Pinamar
Londres	El Cholar y Los Miches
San José	Pinamar y Fin de Calle al Oeste
Pinamar	T. Planas y 12 de Septiembre Sur
sin nombre	San Isidro y 12 de Septiembre Sur
Los Miches	Londres y 12 de Septiembre Sur
sin nombre	Londres y 12 de Septiembre Sur
Los Menucos	Londres y 12 de Septiembre Sur
Andalgala	San Isidro y 12 de Septiembre Sur

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Río Uruguay	Río Pepiri y Alderete

<u>Calles</u>	<u>entre</u>
Las Palomas	José R. Marín y sin nombre
El Colibrí	Olivares y sin nombre
José R. Marín	El Colibrí y Godoy
sin nombre	El Colibrí y Godoy

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO